**Acta N° 13 de Fecha 05/JUL./2016**

RESOLUCION N° -04-

## CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.016 "CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES".** **VISTO:** El Exp. N° J05001/2016, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Apertura y Evaluación referido al llamado por Contratación Directa N° 02/2.016 "CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 24 de junio del 2.016, según el Acta de Apertura han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **"GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS";** Que, las mencionadas empresas han cumplido con la presentación de documentos básicos de carácter sustancial; Que, se ha procedido conforme lo establece la Resolución DNCP N° 849/2015, donde la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que ninguno de los representantes legales presenta registro de ser funcionario publico a la fecha. Además, el Comité manifiesta que no observo que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidas en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03; Que, la Comisión de Evaluación, atendiendo lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, habiendo analizado las ofertas presentadas, y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 306.728, previsto para el ejercicio fiscal 2.016, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 314.406, recomienda: Adjudicar el llamado **"CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**, a las siguientes firmas: **"PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., los Lotes 1, 2, 4, 6, 7 y 8; GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., el Lote 9"; y recomienda** declarar **desierto los Lotes N° 03 "Seguros Técnicos"** y **N° 05 "FIDELIDAD DE EMPLEADOS"**, según el art. 30 inc. a) de la Ley N° 2.051/2.003, en el cual se enuncia "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ..a) "que no se presentara oferta alguna"; así como, autorizar al Dpto. de Contrataciones a realizar la carga de un nuevo PAC con relación a los lotes que son declarados desiertos; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21.909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3.919/15; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, quien solicita la aprobación correspondiente; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.016 **"CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**, a las siguientes empresas:

**1.1)** Bajo la modalidad de Contrato Plurianual para la cobertura de Seguros de los Riesgos licitados en los **Lotes 1, 2, 4, 6, 7 y 8** por el periodo de 12 meses contados desde el 1° de Agosto del 2016 a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nro. 80003140-7, cuya oferta por los meses indicados asciende a la suma de Guaraníes doscientos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil veintiocho (Gs. 224.825.028 – **IVA incluido**), según el detalle adjunto a la presente Resolución.———

**1.2)** Bajo la modalidad de Contrato Plurianual para la cobertura de Seguros de los Riesgos licitados enel **Lote 9** por el periodo de 12 meses contados desde el 1° de Agosto del 2016 a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, con RUC Nro. 80017124-1, cuya oferta por los meses indicados asciende a la suma de Guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta mil (Gs. 175.740.000 – **IVA incluido**), según el detalle adjunto a la presente Resolución.———

Los pagos por las cuotas de prima que afecten al Ejercicio 2.017, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.———

2°) Declarar desierto los **Lotes N° 03 "Seguros Técnicos"** y **N° 05 "FIDELIDAD DE EMPLEADOS"**, según el art. 30 inc. a) de la Ley N° 2.051/2.003.———

3°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.———

4°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.———

5°) Autorizar al Dpto. de Contrataciones a realizar la carga de un nuevo PAC con relación a los lotes que fueron declarados desiertos en el art. 2°) de la presente Resolución.———

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, ING. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.———

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo